



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 029/25

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a nota con registro CI-1967 de 11 de julio de 2025, presentada por el Sr. Edwin González Aparicio, CONCEJAL MUNICIPE DE SUCRE a solicitud de la Dra. Stenka Geovanna Udaeta España, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE NOTARIOS A.N.N., dirigida a los Señores PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con referencia remito proyecto de Ordenanza Autonómica Municipal solicitando DECLARATORIA DE HUÉSPEDES GRATOS a los Notarios de Europa y América Latina que arriban a nuestra ciudad, quienes participarán en el "1er Encuentro Nacional de Notarios de Bolivia rumbo al Bicentenario" y el "1er Encuentro Internacional de Mujeres Notarias Líderes de América" que se realizará las fechas 25, 26 y 27 de julio de 2025 en la ciudad de Sucre.

Que, la Asociación Nacional de Notarios de Bolivia, con Personería Jurídica reconocida por Resolución Ministerial N° 39/2022, es un Ente Rector Nacional que acoge a todos los Colegios y Asociaciones de Notarios de Bolivia y que, actualmente es activa afiliada al Notariado Latino.

Que, en fechas 25, 26 y 27 de julio del presente año se llevará a cabo el "1ER ENCUENTRO NACIONAL DE NOTARIOS DE BOLIVIA RUMBO AL BICENTENARIO" y el "1ER ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MUJERES NOTARIAS LÍDERES DE AMÉRICA", con la participación de Notarios de Europa y América Latina de reconocida y meritoria trayectoria que expondrán, además, temas de indudable importancia para el Notariado de los países que forman parte de la Unión Internacional del Notariado Latino (UINL) entre los que se encuentra nuestro país y 90 naciones del planeta tierra.

Que, el Concejal Municipe Edwin González Aparicio, conforme a sus atribuciones y competencias en coordinación con el Abg. Víctor Sánchez Sea y Dra. Stenka Geovanna Udaeta España - Presidenta de la Asociación Nacional de Notarios A.N.N., proponen que se otorgue la CONDECORACIÓN de HUÉSPEDES GRATOS a Notarios de Europa y América Latina que arriban a nuestra ciudad, quienes participaran en el "1ER ENCUENTRO NACIONAL DE NOTARIOS DE BOLIVIA RUMBO AL BICENTENARIO" y el "1ER ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MUJERES NOTARIAS LÍDERES DE AMÉRICA", quienes expondrán sus experiencias notariales en servicio de su población y rendir homenaje a los 200 años del Primer Grito Libertario, según detalla la lista:

Invitados Internacionales:

1	Ricardo Correa Cubillos	Colombia	Unión Colegiada del Notariado Colombiano (UCNC)
2	Rosalía Mejía Rosasco	Perú	Comisión de Derechos Humanos de la Comisión de Asuntos Americanos del Notariado del Perú
3	Susana Mabel Surace	Argentina	Comisión Género y Derechos Humanos CFNA Colegio de escribanos Pcia de Bs As
4	María Alejandra Castellón Arrieta	Argentina	CAAM Consejo Federal del Notariado de

S.O. 080/25
O.A.M. N° 029/25
INF. N° 84/2025 C.D.H.S.S.C.
Fs. 17

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

			Argentina
5	Álvaro Rojas Charry	Colombia	Unión Colegiada del Notariado Colombiano (UCNC)
6	Carla Patricia Ospina Ramírez	Colombia	Consejo Directivo de la Unión Colegiada del Notariado Colombiano (UCNC)
7	Graciela Curruchelar	Argentina	Centro Institucional de Mediación at Colegio de Escribanos de la Pcia. De Bs. As.
8	Sabina Podrez Yañiz	Argentina	Vicepresidente Segunda del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires
9	Alfonso Cavallé Cruz	España	Unión Internacional del Notariado UINL
10	Dunina Victoria Terrazas Gonzales	Perú	Comisión de Igualdad de Género en Perú

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14, del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en sus distintos artículos referidos a las competencias y atribuciones del Concejo Municipal señala:

Artículo 6.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. –

b) Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Artículo 43.- (NATURALEZA) Las Comisiones son instancias especializadas del Concejo Municipal, que tienen un carácter consultivo y de asesoramiento técnico donde se elaboran informes y propuestas en los asuntos referidos a su competencia, que serán remitidos al Pleno del Concejo Municipal para su tratamiento.

Artículo 66.- (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA). Dentro del área de su competencia, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

k) Analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores y condecoraciones propuestos por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejales, instituciones o ciudadanos, de acuerdo a reglamento específico".

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, aprobado

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

S.O. 080/25
O.A.M. N° 029/25
INF. N° 84/2025 C.D.H.S.S.C.
Fs. 17
Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

por **Ordenanza Municipal N° 033/2003** y sus modificaciones mediante **Ordenanzas Municipales Nros. 082/2004 y 089/2004**, establece entre otros, los casos, condiciones y grados para la respectiva nominación conforme a los siguientes artículos:

Artículo 4.- Los Honores, Distinciones, Títulos y Preeminencias, se concederán mediante Ordenanza Municipal, en los siguientes casos:

b) A Solicitud de entidades representativas de la ciudad tales como cívicas, científicas, culturales, educativas y deportivas.

Estas distinciones que confiere el Concejo Municipal, se concederán a personas naturales y/o jurídicas. En ningún caso se podrá otorgar la misma distinción en dos oportunidades u otra distinción por el mismo mérito, excepto en el caso específico del Deporte.

Artículo 20.- El título de "HUESPED GRATO", será conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos que no estén mencionados en los artículos anteriores pero que se juzguen necesarios distinguirlos.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, CONFIÉRASE el título de "HUÉSPEDES GRATOS" a: **LOS NOTARIOS DE EUROPA Y AMÉRICA LATINA** que arriban a nuestra ciudad, quienes participarán en el "1er ENCUESTO NACIONAL DE NOTARIOS DE BOLIVIA RUMBO AL BICENTENARIO" y el "1er ENCUESTO INTERNACIONAL DE MUJERES NOTARIAS LIDERES DE AMÉRICA" quienes expondrán sus experiencias notariales en servicio de su población y rendir homenaje a los 200 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO.

ARTÍCULO 2.- La entrega de los diplomas y copia autografiada de la presente distinción, en representación de las delegaciones, se conferirá a:

1. Ricardo Correa Cubillos
2. Rosalía Mejía Rosasco
3. Susana Mabel Surace
4. María Alejandra Castellón Arrieta
5. Álvaro Rojas Charry
6. Carla Patricia Ospina Ramírez
7. Graciela Curruchelar
8. Sabina Podrez Yañiz
9. Alfonso Cavallé Cruz
10. Dunina Victoria Terrazas Gonzales.

ARTÍCULO 3.- La entrega de los diplomas de "HUESPEDES GRATOS", se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 25 de julio de 2025, a horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la distinción en el "Libro de Honor" del Municipio de Sucre.

S.O. 080/25
O.A.M. N° 029/25
INF. N° 84/2025 C.D.H.S.S.C.
Fs. 17

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

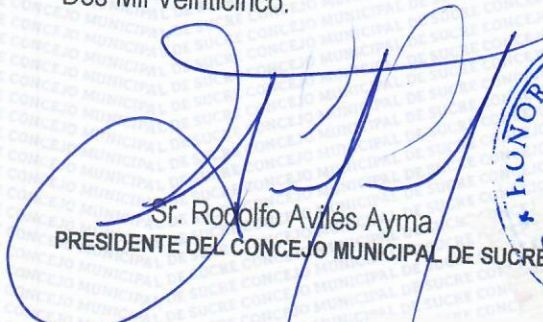
6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

ARTÍCULO 5.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente condecoración, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

ARTÍCULO 6.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

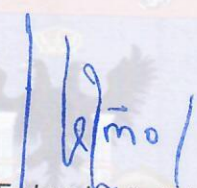
Es dada en Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal, a los veintiún (21) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticinco.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los 24 días del mes de julio del año Dos Mil Veinticinco.


Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 080/25
O.A.M. N° 029/25
INF. N° 84/2025 C.D.H.S.S.C.
Fs. 17

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo